



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1719

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 8 de Julio de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 088

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Carmen, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

C).- Con oficio No. PRESIDENCIA/276/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, la presidencia municipal presentó la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a dictamen de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídico, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **088**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Bando Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 089

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

C).- Mediante oficio No. PRESIDENCIA/281/2022, de fecha 09 de mayo de 2022, de la presidencia municipal, conforme a las facultades que me confieren el numerales 20, 57, 58, 59, 63, 64, 69 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 3, 16, 20 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicita se presente en un punto del orden del día de la Sesión del H. Cabildo, que usted considere oportuna el proyecto de Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a dictamen de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídico, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a la Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **089**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 090

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a dictamen de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídico, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a la Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **090**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 091

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a las Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **091**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, la iniciativa Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 092

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, como octavo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a las Comisiones Edilicias de de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **092**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 093

Turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que el ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, mediante oficio No. PRESIDENCIA/251/2022, de fecha 26 de abril de 2022, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, como noveno punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, el Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

III.- De acuerdo con las comisiones edilicias permanentes que se tienen constituidas, resulta viables turnar a las Comisiones edilicias Permanentes de Asuntos Jurídicos y la de Planeación, Programación, Administración y Turismo, la iniciativa del Reglamento de Turismo y Desarrollo Económico para el Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

Segundo: Notifíquese y envíese la solicitud a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos para el análisis y dictamen correspondiente.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **093**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado turnar a Dictamen de las Comisiones edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el Manual de Organización y de Procedimientos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 094

Ratificación del contenido de las minutas, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado el Municipio de Carmen con los dos sindicatos, Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipio e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Carmen, Campeche.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que la ciudadana Gladys del Carmen García Casanova, titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, mediante los oficios UA-0629-2022 y UA-0690-2022, de fecha 08 de junio y 21 como décimo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, ratifiquen el contenido de dos minutas, ambas con fecha 03 de enero de 2022, una suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el **Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipio e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche**; y la otra suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el **Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Carmen, Campeche**.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como decimo punto del orden del día, relativo someter a consideración y aprobación, en su caso, Ratificación del contenido de las minutas, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado el Municipio de Carmen con los dos sindicatos, Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipio e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y el Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Carmen, Campeche.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado la ratificación del contenido de las dos minutas, ambas de fecha 03 de enero de 2022, una suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipio e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; y la otra suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Carmen, Campeche.

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Tercero: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **094**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado la ratificación del contenido de las dos minutas, ambas de fecha 03 de enero de 2022, una suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipio e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; y la otra suscrita por los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Julio Manuel Sánchez Solís, Sindico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales del Municipio de Carmen, Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 095

Aprobación del dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en calle 66 número 80 esquina con calle 35-A de la colonia San Agustín del Palmar de esta Ciudad, con número de cuenta predial U-6723.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen; 23, 24, 25, 26, fracción II, 29, 31, 35, 99, 100, 101, 102 y 103 y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por este medio se les convoca a la DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 05 de julio del año en curso, en la sala de cabildo "Don Pablo García y Montilla" ubicada en la calle 22 No. 91, palacio municipal tercer piso, colonia centro de esta Ciudad, bajo el siguiente:

Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo primer punto del orden del día, relativo a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en calle 66 número 80 esquina con calle 35-A de la colonia San Agustín del Palmar de esta Ciudad, con número de cuenta predial U-6723.

Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 66 (SESENTA Y SEIS) NÚMERO 80 (OCHENTA), COLONIA SAN AGUSTÍN DEL PALMAR, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL U-6723; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO HABITACIONAL A USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Los que suscriben, Regidora, Regidor y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 40, fracción V, 49, 50, 62 fracción VIII y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la

propuesta para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo específico; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho se presentó la solicitud ciudadana ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, para cambiar el uso de suelo al predio ubicado en calle 66 (sesenta y seis) número 80 (ochenta), colonia San Agustín del Palmar, en Ciudad del Carmen, Campeche, a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

SEGUNDO.- Con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, mediante el oficio número DDU-DIR-0922/2019, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó a la Secretaría del Ayuntamiento la petición ciudadana para cambiar el uso de suelo habitacional de un predio, a un uso de suelo específico; para turno a las comisiones correspondientes.

TERCERO.- El pleno Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, el proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

CUARTO.- Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emiten el Dictamen sobre el cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero, mediante el que se aprueba la modificación del uso de suelo del predio clasificado como Habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

QUINTO.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 248 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2018-2021, se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SEXTO.- Con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el C. Miguel Ángel Vera Zapata, representante legal de la empresa Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. solicitó al C. Secretario del H. Ayuntamiento la resolución referente a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SÉPTIMO.- En atención a la solicitud referida en el Antecedente Sexto, y con el fin de no afectar al solicitante, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el dictamen que existe en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que lo estudie, analice y, en su caso, presente para consideración y aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento; en virtud de que el acuerdo número 248 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2018-2021, efectuada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el que se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero, y el Acta de Cabildo correspondiente, carecen de las firmas de aprobación requeridas y, por consiguiente, tampoco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto carece de validez.

OCTAVO.- Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se reunieron en las instalaciones de la Sala Oval de la Presidencia, para elaborar el dictamen correspondiente, en cumplimiento a la norma municipal.

La comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad del proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional, a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.
- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
- III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
- VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
- VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo; además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;
- VIII. Que el artículo 107, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;

- IX. Que el artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del Cabildo, se organizarán Comisiones Edilicias;
- X. Que el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Que el artículo 49, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen estable como objetivos de las Comisiones Edilicias: analizar, discutir y aprobar los asuntos que les sean turnados, para lo cual, deberán presentar el Dictamen correspondiente;
- XII. Que el artículo 62, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes comerciales de desarrollo urbano municipal;
- XIII. Que el artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo de un predio clasificado como habitacional en territorio municipal, a un uso de suelo específico; la cual, es materia del asunto que el H. Cabildo ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación, modificación de obras públicas, alineamiento de vivienda, numeración, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

Es necesario atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad carmelita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Urbano presentó a esta Comisión dictaminadora, un dictamen técnico en donde evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo al solicitante.

El dictamen precisa la ubicación del bien objeto del presente proyecto que se dictamina, integrado en una zona con preponderancia de casas habitación y presencia de diversos locales comerciales, que en el devenir de los últimos años se ha incrementado.

Croquis de ubicación.



El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con la clave catastral 04001309000101008200011000000 y número de cuenta predial U-6723.

Establece el dictamen que, el área en donde se efectúa la operación cuenta con impactos antropogénicos desde el año 2007, previos a la actualización del Programa Director Urbano vigente en Ciudad del Carmen, que se registró en el año 2009.

Menciona que el predio se ubica en una calle comercial, con alto nivel de tránsito vehicular, sobre la cual existen diversos usos comerciales y accesos viales; hace un listado de los establecimientos comerciales de la zona, resaltando que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, el dictamen, después del análisis de la zona, el estudio de impacto urbano ingresado y la consulta ciudadana realizada, determina la factibilidad para otorgar el cambio de uso del suelo al solicitante, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO CLASIFICADO COMO HABITACIONAL A UN USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y habilidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

El Plan Municipal de Desarrollo contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano. Un plan director urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable.

Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano municipal así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente en nuestro municipio data del 9 de octubre de 2009, cuando se aprobó el Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como "los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano".

La regulación del uso de suelo de un centro de población es necesaria para la la planificación del desarrollo urbano de los centros de población, considerando las necesidades de equipamiento, infraestructura, servicios públicos y vialidades que se requieren en la zona de afectación.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general del corredor urbanístico donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizado el uso de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el

desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

Esta Comisión Edilicia dictaminadora, considera factible otorgar el cambio de uso de suelo habitacional a un uso de suelo específico al peticionario, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la Propuesta de Proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

SEGUNDO.- Se modifica el uso de suelo del predio ubicado en la calle 66 (sesenta y seis) número 80 (ochenta), colonia San Agustín del Palmar, en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; con clave catastral 04001309000101008200011000000 y número de cuenta predial U-6723, con las siguientes colindancias: por su frente colinda con la calle 66 (sesenta y seis), por su costado izquierdo entrando colinda con la calle 35-A (treinta y cinco letra a), por su costado derecho entrando colinda con propiedad privada y por su fondo colinda con propiedad privada, cerrándose el polígono; de un uso de suelo habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a treinta de mayo de dos mil veintidós.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. Regidora María Zaira Sánchez Huerta.

Presidente.

C. Regidor José Carlos Camejo Vázquez.

Secretario.

C. Síndica de Hacienda Janini Guadalupe Casanova García.

Vocal.

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en calle 66 número 80 esquina con calle 35-A de la colonia San Agustín del Palmar de esta Ciudad, con número de cuenta predial U-6723. De un uso de suelo habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

Segundo: Notifique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma económica 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **095**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en calle 66 número 80 esquina con calle 35-A de la colonia San Agustín del Palmar de esta Ciudad, con número de cuenta predial U-6723. De un uso de suelo habitacional a un uso de suelo comercial para tienda de autoservicio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 096

Aprobación del dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en Ongay García Numero 16 en el fraccionamiento Isla del Carmen 2000 en esta Ciudad, con número de cuenta predial U-61643.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen; 23, 24, 25, 26, fracción II, 29, 31, 35, 99, 100, 101, 102 y 103 y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por este medio se les convoca a la DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 05 de julio del año en curso, en la sala de cabildo "Don Pablo García y Montilla" ubicada en la calle 22 No. 91, palacio municipal tercer piso, colonia centro de esta Ciudad, bajo el siguiente:

Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo segundo punto del orden del día, relativo a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en Ongay García Numero 16 en el fraccionamiento Isla del Carmen 2000 en esta Ciudad, con número de cuenta predial U-61643.

Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RELATIVO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ONGAY GARCÍA NÚMERO 16 (DIECISÉIS), FRACCIONAMIENTO ISLA DEL CARMEN 2000, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL U-61643; CON USO DE SUELO ACTUAL COMO HABITACIONAL A USO DE SUELO ESPECÍFICO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACÉN Y PATIO DE MANIOBRAS DE ALIMENTOS PERECEDEROS.

Los que suscriben, Regidora, Regidor y Síndica integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II IV y V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, fracciones I y II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica

de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 40, fracción V, 49, 50, 62 fracción VIII y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; y demás relativos aplicables; emiten el Dictamen sobre la propuesta para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo específico; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha, se presentó la solicitud ciudadana ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, para cambiar el uso de suelo al predio ubicado en la calle Ongay García número 16, en el Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Con fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, mediante el oficio número DDU-DIR-0109/2020, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó a la Secretaría del Ayuntamiento la petición ciudadana para cambiar el uso de suelo habitacional de un predio, a un uso de suelo específico; para turno a las comisiones correspondientes.

TERCERO.- El pleno Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, el proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo específico.

CUARTO.- Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emiten el Dictamen sobre el cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero, mediante el que se aprueba la modificación del uso de suelo del predio clasificado como Habitacional a un uso de suelo para oficina administrativa, almacén y patio de maniobras de alimentos perecederos.

QUINTO.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 247 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2018-2021, se aprobó el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SEXTO.- Con fecha once de marzo de dos mil veintidós, el C. Thor Acal Sosa, representante legal de la empresa Meat and Veg S. A. de C. V. solicitó al C. Secretario del H. Ayuntamiento la resolución referente a la solicitud de cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero.

SÉPTIMO.- En atención a la solicitud referida en el Antecedente Sexto, y con el fin de no afectar al solicitante, con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, el Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el dictamen que existe en los archivos de la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que lo estudie, analice y, en su caso, presente para consideración y aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento; en virtud de que el acuerdo número 247 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo 2018-2021, efectuada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el que se aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto al cambio de uso de suelo del predio referido en el Antecedente Primero, y el Acta de Cabildo correspondiente, carecen de las firmas de aprobación requeridas y, por consiguiente, tampoco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto carece de validez.

OCTAVO.- Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, los integrantes de Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se reunieron en las instalaciones de la Sala Oval de la Presidencia, para elaborar el dictamen correspondiente, en cumplimiento a la norma municipal.

La comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se abocó en el estudio del presente asunto, acordando la siguiente metodología:

1. Definición de competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del Dictamen Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento.
4. Análisis sobre la viabilidad del proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional, a un uso de suelo oficina administrativa y patio de maniobras de alimentos perecederos.

1. COMPETENCIA

- I. Que el artículo 115, fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; atribuciones para manejar libremente su Hacienda Pública y patrimonio de conformidad con la ley; los municipios tienen competencia para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano, así como autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo, además de regularizar la tenencia de la tierra urbana y aplicar programas de ordenamiento.
- II. Que el artículo 105, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche, reconoce al Municipio las funciones previstas en la Norma Suprema, así como las atribuciones para administrar libremente su Hacienda Pública;
- III. Que los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 4, 11, 40, 41, 43, 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevén la participación del municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- IV. Que los artículos 1, 2, 3, 5, fracción II, 9, 16 y 45 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconocen las atribuciones del municipio para la participación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios;
- V. Que el artículo 111, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de Desarrollo Urbano Municipal y Programas Directores Urbanos de Centros de Población;
- VI. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece que, para cumplir eficazmente con sus atribuciones, el Ayuntamiento deberá integrar comisiones edilicias para estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas que resuelvan los problemas del municipio;
- VII. Que el artículo 104, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que el Ayuntamiento tiene facultades suficientes para formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural, zonificación de su territorio y el uso del suelo; además de controlar y vigilar el uso del suelo, mediante autorizaciones que considere procedentes;

- VIII. Que el artículo 107, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, otorga al Ayuntamiento facultades suficientes para manejar libremente su Hacienda Pública Municipal, conforme a las disposiciones legales y observando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- IX. Que el artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen dispone que, para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos y disposiciones del Cabildo, se organizarán Comisiones Edilicias;
- X. Que el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen establece como Comisión Edilicia Permanente a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Que el artículo 49, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen estable como objetivos de las Comisiones Edilicias: analizar, discutir y aprobar los asuntos que les sean turnados, para lo cual, deberán presentar el Dictamen correspondiente;
- XII. Que el artículo 62, fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, prevé que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene atribuciones para ejecutar planes comerciales de desarrollo urbano municipal.
- XIII. Que el artículo 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen mandata a las Comisiones Edilicias a presentar un Dictamen de cada asunto que les sea turnado.

En atención a lo anteriormente fundado se establece:

- I. Que el H. Ayuntamiento tiene facultades suficientes para aprobar y expedir el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Municipio de Carmen.
- II. Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es competente para conocer el cambio de uso de suelo de un predio clasificado como habitacional en territorio municipal, a un uso de suelo específico; la cual, es materia del asunto que el H. Cabildo ha turnado para su estudio, análisis, revisión y dictamen.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las atribuciones de los Municipios, otorgándoles autonomía en la administración de su hacienda, así como la facultad para disponer de sus bienes y la atribución del municipio para regular el uso de suelo de los bienes inmuebles situados en territorio municipal, así como la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal;

La Constitución Política del Estado de Campeche reconoce al gobierno municipal las atribuciones que le otorga la norma suprema, en materia de autonomía para disponer de su Hacienda Pública, así como para regular los usos que se den al suelo en territorio del municipio;

En el ámbito federal, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, prevé la participación del Municipio en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; así como en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el ámbito local, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, reconoce las atribuciones del municipio para participar en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en la planeación de los centros de población; y en la determinación de usos, reservas, destinos de áreas, zonas y predios;

En el mismo tenor, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que el Ayuntamiento estará a cargo de la formulación de planes y programas en materia de desarrollo urbano municipal y programas directores urbanos de centros de población;

En la regulación estatal, se establecen disposiciones para los municipios, en materia de desarrollo urbano como: trazo y nomenclatura de calles, autorización para construcciones, planificación, modificación de obras públicas, alineamiento de vivienda, numeración, ampliación y ornamento de calles, jardines, paseos y caminos;

El Municipio es garante de la certeza jurídica de los bienes que las personas poseen, por lo que debe emitir la regulación en materia de desarrollo urbano, conteniendo el uso de suelo que efectivamente se está dando a los predios que se encuentran en el territorio municipal.

La sociedad requiere solventar las demandas que la continua evolución en materia de uso de suelo se presentan de facto en territorio municipal, actualizando su estado legal, otorgando la seguridad jurídica necesaria y la correspondiente obtención de la tributación, por parte de los contribuyentes por el uso de suelo en el territorio municipal.

Es necesario atender oportunamente, los requerimientos de la sociedad camelitita, que permita un desarrollo ordenado, controlado, sostenible y sustentable, en beneficio de toda la población.

3. ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Urbano presentó a esta Comisión dictaminadora, un dictamen técnico en donde evalúa la pertinencia de otorgar el cambio de uso de suelo al solicitante.

El dictamen menciona que el inmueble objeto del presente proyecto que se dictamina se ubica en la manzana "E" lote número 5, del predio urbano ubicado en la calle Ongay García, número 16, en el Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, y está definido cartográficamente y con las siguientes medidas y datos georreferenciados de identificación:

Croquis de ubicación.



Coordenadas UTM.

X	Y
2,062,881.32	626,875.64
2,062,890.91	626,904.07
2,062,845.13	626,919.52
2,062,835.54	626,891.10

El bien inmueble, materia del presente asunto, se identifica con la clave catastral 04001309000101042200017000000 y número de cuenta predial U-61643, con una superficie de 1,449.598 m².

Establece el dictamen que, el área en donde se efectúa la operación cuenta con impactos antropogénicos desde el año 2007, previos a la actualización del Programa Director Urbano vigente en Ciudad del Carmen, que se registró en el año 2009.

Menciona que el predio se ubica en una calle comercial, con alto nivel de tránsito vehicular, sobre la cual existen diversos usos comerciales y accesos viales; hace un listado de los establecimientos comerciales de la zona, resaltando que el predio no colinda ni afecta edificios de valor histórico.

En conclusión, el dictamen, después del análisis de la zona, el estudio de impacto urbano ingresado y la consulta ciudadana realizada, determina la factibilidad para otorgar el cambio de uso del suelo al solicitante, estableciendo un listado de condicionantes que garanticen el normal desarrollo de las actividades en la zona de afectación.

4. ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO CLASIFICADO COMO HABITACIONAL A UN USO DE SUELO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACÉN Y PATIO DE MANIOBRAS DE ALIMENTOS PERECEDEROS.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

Es el documento en el cual, un ayuntamiento formula los objetivos y políticas públicas con que va a ordenar y regular el desarrollo urbano del municipio, considerando la mejor ubicación de los centros de población, los medios de comunicación, los servicios públicos municipales y la regulación del uso del suelo.

Este instrumento define y prevé el uso adecuado de los recursos naturales como suelo y agua; dispone el marco jurídico para el mercado de terrenos e inmuebles destinados a vivienda popular; prevé las bases que eviten el surgimiento de asentamientos humanos irregulares; establece el sistema de calles y el servicio de transporte acorde a la ubicación de las zonas habitacionales, a los centros de trabajo, a los servicios; así como la consolidación de obras públicas que permitan elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El plan director de desarrollo urbano de una ciudad constituye el máximo instrumento legal de planificación y orientación para el desarrollo de las propuestas técnico-normativas de ordenamiento urbano. Este documento regula la zonificación, las vías de comunicación y habilidades urbanas, así como el marco normativo para los usos de suelo; y surge de la necesidad de contar con un ordenamiento territorial, que exprese las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la ciudad.

El desarrollo urbano municipal comprende tres ámbitos espaciales:

- a. El municipio, como asentamiento humano.
- b. Los centros de población del municipio.
- c. Las zonas conurbadas.

El Plan Municipal de Desarrollo contempla la situación geográfica del municipio, división política e identifica sus recursos naturales; las actividades económicas preponderantes, la comunicación, la educación y cultura. Estos planes deben estar en constante actualización debido al ritmo de crecimiento de las ciudades, derivados del comportamiento de su demografía.

Este instrumento de planeación contiene el diagnóstico de las condiciones sociales, geográficas y económicas de sus centros de población, con la finalidad de identificar las prioridades de atención a través de la realización de obra pública que contengan trabajos de mantenimiento, conservación o ampliación de la infraestructura.

De la misma manera, establece los objetivos y metas a cumplir, dependencias o entidades del ayuntamiento que serán responsables de la ejecución de las obras; mecanismos de participación ciudadana en el proceso de desarrollo urbano. Un plan director urbano sirve para alcanzar a lograr un modelo de ciudad habitable y sustentable.

Identificar las necesidades de la población permite catalogar el orden de importancia para establecer los objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano municipal así como los programas, acciones y obras que deberán llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo.

El antecedente en nuestro municipio data del 9 de octubre de 2009, cuando se aprobó el Programa Director Urbano del Centro de Población de Ciudad del Carmen, Campeche "Por una Ciudad Bella, Competitiva, Sustentable e Incluyente" (PDU), el cual ha sido rebasado, ya que las condiciones que prevalecían en ese entonces son completamente distintas a las actuales, por lo que es necesario regular el desarrollo urbano de nuestro municipio.

El desarrollo urbano requiere contar con todos los elementos que le permitan al Ayuntamiento atender las demandas de la población de obras y servicios públicos. Entre ellos, se requiere una debida regulación en la materia; en nuestro caso, el PDU ha sido superado por la evolución de las condiciones contempladas en el mismo. En materia de planeación de desarrollo urbano se requiere de la planificación vecinal en la ejecución de las obras y acciones que lleve a cabo el municipio.

USO DE SUELO

El uso de suelo es una restricción al derecho de la propiedad inmobiliaria, donde la autoridad competente regula las actividades que podrán ejecutarse al interior de los predios de los particulares.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3, fracción XXXVI y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, en su artículo 55, fracción II definen a los usos de suelo como "los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano".

La regulación del uso de suelo de un centro de población permite la planificación del desarrollo urbano, atendiendo las demandas de servicios, recursos y la constante evolución humana.

Del análisis en comento, se advierte que es necesaria una revisión general del corredor urbanístico donde se ubica el predio susceptible a ser modificado para un uso distinto, con el objetivo de actualizar, ordenar y, en su caso, modificar los diversos polígonos del territorio, evitando modificaciones sin sustento que deterioren el espacio colectivo.

Es necesario mantener actualizado el uso de suelo en concordancia con el crecimiento urbano y poblacional de Ciudad del Carmen, permitiendo la incorporación de elementos que promuevan el desarrollo económico, generación de infraestructura y contribución de los particulares para el mejoramiento y modernización de polígonos prioritarios.

Esta Comisión Edilicia dictaminadora, considera factible otorgar el cambio de uso de suelo habitacional a un uso de suelo específico al peticionario, con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, así como regular el desarrollo urbano municipal. En razón de lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba para someter a votación y aprobación, la Propuesta de Proyecto para cambiar el uso de suelo de un predio clasificado como habitacional a un uso de suelo de oficina administrativa, almacén y patio de maniobras de alimentos perecederos.

SEGUNDO.- Se modifica el uso de suelo del predio ubicado en calle Ongay García número 16, en el Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; con clave catastral 04001309000101042200017000000 y número de cuenta predial U-61643, con las siguientes colindancias: por su frente colinda con la calle Ongay García, por su costado izquierdo entrando colinda con propiedad privada, por su costado derecho entrando colinda con propiedad privada y por su fondo colinda con propiedad privada, cerrándose el polígono; de un uso de suelo habitacional a un uso de suelo para oficina administrativa, almacén y patio de maniobras de alimentos perecederos.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para su discusión y, en su caso, aprobación en la próxima sesión de Cabildo.

Ciudad del Carmen, Campeche a treinta de mayo de dos mil veintidós.

Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. Regidora María Zaira Sánchez Huerta.

Presidente.

C. Regidor José Carlos Camejo Vázquez.

Secretario.

C. Síndica de Hacienda Janini Guadalupe Casanova García.

Vocal.

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en Ongay García Numero 16 en el fraccionamiento Isla del Carmen 2000 en esta Ciudad, con número de cuenta predial U-61643. De un uso de suelo habitacional a un uso de suelo para oficina administrativa, almacén y patio de maniobras de alimentos perecederos.

Segundo: Notifique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, de la forma económica 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **096**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión edilicia permanente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del cambio de uso de suelo, del predio urbano ubicado en Ongay García Numero 16 en el fraccionamiento Isla del Carmen 2000 en esta Ciudad, con número de cuenta predial U-61643. De un uso de suelo habitacional a un uso de suelo para oficina administrativa, almacén y patio de maniobras de alimentos perecederos.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 097

Turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos la enajenación a título de donación el inmueble ubicado en calle Amado Nervo por paseo del mar en colonia San Nicolás, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve punto noventa y cinco centiáreas, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI), que será destinado exclusivamente a la construcción de viviendas para las familias del Municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Mediante oficio No. PRESIDENCIA/354/2022, de fecha 17 de junio de 2022, de la Presidencia Municipal, solicita que se incluya en el orden del día la donación del inmueble ubicado en Calle Amado Nervo por paseo del mar en colonia San Nicolás, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve punto noventa y cinco centiáreas, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI).

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, relativo a someter a consideración y aprobación, en su caso, turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos la enajenación a título de donación el inmueble ubicado en calle Amado Nervo por paseo del mar en colonia San Nicolás, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve punto noventa y cinco centiáreas, a favor del

Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI), que será destinado exclusivamente a la construcción de viviendas para las familias del Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos la enajenación a título de donación el inmueble ubicado en calle Amado Nervo por paseo del mar en colonia San Nicolás, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve punto noventa y cinco centiáreas, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI), que será destinado exclusivamente a la construcción de viviendas para las familias del Municipio de Carmen.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **097**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos la enajenación a título de donación el inmueble ubicado en calle Amado Nervo por paseo del mar en colonia San Nicolás, con una superficie de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve punto noventa y cinco centiáreas, a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen (IMUVI), que será destinado exclusivamente a la construcción de viviendas para las familias del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 098

Aprobación del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Mediante oficio No. PRESIDENCIA/355/2022, de fecha 17 de junio de 2022, de la Presidencia Municipal, solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

C).- Mediante oficio No. 108-IV/JUN/22, de fecha 14 de junio de 2022, del H. Congreso del Estado de Campeche, en el que remite al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y aprobación, en su caso, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del

Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Segundo: Notifíquese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, votación de manera nominal, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **098**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad del Honorable Congreso del Estado de Campeche, relativo a la iniciativa para reformar el artículo 43 y adicionar un párrafo tercero al artículo 72, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 099

Aprobación del dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de la Medalla al Mérito Ciudadano del municipio de Carmen, edición 2022, que manifiesta el nombre de los ciudadanos que por sus méritos se hacen acreedores a la medalla.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Que mediante oficio No. QR/032/2022, de fecha 21 de junio de 2022, integrante de la Comisión Edilicia Transitoria Medalla Mérito ciudadano, edición 2022, remitió el dictamen correspondiente, signado por los ciudadanos regidores y sindica C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; C. María Jesús Montejo Álvarez, Decima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octava Regidora.

Que de conformidad a los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63. - *El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne.*

Artículo 64. - *Las comisiones del Ayuntamiento serán:*

I.- Permanentes

A...
B...
C...
D...
E...
F...

II.- Transitorias, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

El artículo 39 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indica que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o **Transitorias**, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. -----

El numeral 10 del Reglamento para Otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, indica que:

ARTÍCULO 10. Una comisión edilicia transitoria será la que elaborará el dictamen por el que el Ayuntamiento premiará aquel ciudadano o ciudadana que por sus méritos se haga acreedor a la medalla.

De lo anterior, con fecha 06 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento de Carmen, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, integró la Comisión Edilicia Transitoria que dictaminará el resultado de las candidaturas que se promuevan para recibir dicha condecoración en sesión solemne de cabildo.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo quinto punto del orden del día, el dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de la Medalla al Mérito Ciudadano del municipio de Carmen, edición 2022, que manifiesta el nombre de los ciudadanos que por sus méritos se hacen acreedores a la medalla.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de la Medalla al Mérito Ciudadano del municipio de Carmen, edición 2022, que manifiesta el nombre de los ciudadanos que por sus méritos se hacen acreedores a la medalla.

Segundo: Se aprueba otorgar la Medalla al Mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2022, a los ciudadanos **Isla del Carmen Santisbón Pérez** y **Luis Fernando Álvarez Aguilar**, por sus acciones y contribuciones en beneficio de México y sobre todo del Municipio de Carmen.

Tercero: En post mortem se condecora a quien en vida respondiera al nombre de **Nicolás Parcero Pérez**, en Mérito ciudadano, edición 2022, sus familiares recibirán un pergamino en que serán explicadas las razones de su selección, firmado por todos los integrantes del cabildo.

Cuarto: La medalla al mérito "Ciudad del Carmen" Edición 2022, será de oro de catorce kilates, con un diámetro de 3.7 centímetros y en su anverso llevará la inscripción "Medalla al Mérito Ciudad del Carmen" y el nombre del galardonado, en tanto que en su reverso tendrá la leyenda "H. Ayuntamiento del Municipio

de Carmen”, el escudo oficial del Municipio y la fecha en que se concede. El listón del que penderá la medalla será de seda, en constancia del reconocimiento conferido se otorgará un pergamino firmado por todos los integrantes del Cabildo.

Quinto: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, notificar por oficio la presente resolución del H. Cabildo a la persona seleccionada, y difundirlo a la población a través de los diferentes medios de comunicación al alcance para su debido conocimiento.

Sexto: Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, y al secretario Municipal, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, votación de manera económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejó Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **099**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de la Medalla al Mérito Ciudadano del municipio de Carmen, edición 2022, que manifiesta el nombre de los ciudadanos que por sus méritos se hacen acreedores a la medalla.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 100

Aprobación de la designación de la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" como recinto oficial para la realización de la Segunda Sesión Solemne de este H. Cabildo, el día 10 de julio de 2022, a las 18:00 horas.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 5 de julio de 2022.

B).- Con fecha 06 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento de Carmen, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, las bases de la Convocatoria de la entrega de la medalla al mérito ciudadano "ciudad del Carmen" 2022, integró la Comisión Edilicia Transitoria que dictaminará el resultado de las candidaturas que se promuevan para recibir dicha condecoración en sesión solemne de cabildo.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo sexto punto del orden del día la designación de la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" como recinto oficial para la realización de la Segunda Sesión Solemne de este H. Cabildo, el día 10 de julio de 2022, a las 18:00 horas.

III.- Por cuestiones de que el Teatro Carmelita no se encuentra en condiciones aptas para llevar a cabo la Segunda Sesión Solmene, se opta por señalar y sea designada la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla".

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Queda aprobado la designación de la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" como recinto oficial para la realización de la Segunda Sesión Solemne de este H. Cabildo, el día 10 de julio de 2022, a las 18:00 horas.

Segundo: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar las diligencias correspondientes para el desarrollo de la Sesión Solemne del Ayuntamiento.

Tercero: Cúmplase

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "Pablo García Montilla" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, votación de manera económica, 13 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a los 05 días del mes de julio del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-----

CERTIFICA: Con fundamento en los establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 05 (cinco) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **100**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Queda aprobado la designación de la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" como recinto oficial para la realización de la Segunda Sesión Solemne de este H. Cabildo, el día 10 de julio de 2022, a las 18:00 horas.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

